

Propuesta de modificación del apartado 4.2.1 del Documento de Política de Seguridad de la Información de la Universidad de Cádiz

El pasado 25 de mayo desplegó su eficacia el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). En el mismo se incluye la obligatoriedad para la Universidad de Cádiz de designar un Delegado de Protección de Datos, entre cuyas funciones se encuentra el asesoramiento en materia de protección de datos.

Dado que una gran cantidad de información que maneja la Universidad de Cádiz contiene datos de carácter personal, se considera necesario modificar el apartado 4.2.1 del Documento de Política de Seguridad de la Información de la Universidad de Cádiz para introducir la presencia, con voz y sin voto, del Delegado de Protección de Datos en el Comité de Seguridad, proponiéndose la adición del siguiente enunciado al párrafo previo a la enumeración de funciones de dicho Comité:

“A las reuniones de la Comisión podrá asistir, con voz pero sin voto, el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz.”

Por consiguiente se propone la aprobación de la siguiente redacción del apartado 4.2.1 del Documento de Política de Seguridad de la Información de la Universidad de Cádiz:

“4.2.1. Comité de Seguridad

El Comité de Seguridad coordinará las actividades y controles de seguridad establecidos en la Universidad y velará por el cumplimiento de la normativa vigente, interna y externa, en materia de protección de datos y seguridad.

El Comité estará compuesto por los siguientes miembros:

- El Responsable de la Información o persona en quien delegue, que asumirá la Presidencia.
- Un miembro de la Secretaría General con responsabilidad en materia de administración electrónica, que asumirá la Secretaría.
- El Responsable de Seguridad.
- Dos Responsables de los servicios.
- Dos Responsables del Sistema
- Los miembros del equipo de gobierno con competencias en materia de seguridad de la información.
- El Gerente o persona en quien delegue.
- El Director del Servicio de Prevención.
- El Asesor Técnico del Área de Informática en materia de seguridad.

Los miembros que componen el Comité de Seguridad, en caso de no poder asistir a las reuniones del mismo, podrán ser sustituidos por quienes designen.

A las sesiones del Comité de Seguridad podrá ser convocada, con voz y sin voto, cualquier persona que se estime conveniente para el tratamiento de los puntos del orden del día. **A las reuniones de la**

Comisión podrá asistir, con voz pero sin voto, el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz.

Son funciones del Comité de Seguridad:

- Elaborar propuestas de modificación y actualización de la presente Política.
- Velar por el cumplimiento y difusión de la presente Política, promoviendo actividades de concienciación y formación en materia de seguridad.
- Promover y respaldar los planes de acción e iniciativas que garanticen la implantación de esta Política en toda la Universidad, así como aquellas que sean necesarias para la adecuación al ENS.
- Proponer para su aprobación por el Consejo de Gobierno las normativas de segundo nivel (Normativas de Seguridad).
- Aprobar los procedimientos de seguridad e instrucciones técnicas.
- Coordinar, supervisar y hacer seguimiento de las decisiones y actuaciones del Responsable de Seguridad.
- Garantizar que la seguridad forma parte del proceso de planificación de la gestión de la información, como un proceso integral constituido por todos los elementos técnicos, humanos, materiales y organizativos relacionados con los sistemas de información.
- Aprobar el informe anual de seguridad, del que se informará al Consejo de Gobierno.
- Identificar los responsables y responsabilidades en materia de seguridad de la información.
- Acordar todas aquellas decisiones que garanticen, en última instancia, la seguridad de la información y servicios de la Universidad, incluyendo las garantías de cumplimiento de la protección de los datos de carácter personal.
- Proponer y acordar la realización de revisiones independientes sobre la vigencia e implementación de la presente Política con el objetivo de garantizar que las prácticas en la Universidad reflejan adecuadamente sus disposiciones.

El Comité se reunirá con carácter ordinario cada seis meses, y con carácter extraordinario cuando lo decida la Presidencia.

A las reuniones de la Comisión podrá asistir, con voz pero sin voto, el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz.”